

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

www.cavellier.com
cavellier@cavellier.com

117
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.



20 NUECREACIONES
NACIONALES
FOLIOS: 11

Trámite : 011 Evento : 379 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04093827
Asunto : REGISTRO - PATENTE PCT ABSORBENT PRODUCT
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Clase : A61F 013/534, A61L 015/060

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 16552 notificado por fijación en lista del 21 de Diciembre de 2007. Mediante memorial radicado el 14 de marzo de 2008 solicité un plazo de treinta (30) días para dar respuesta a este oficio.

2. Mediante el Oficio No. 16552 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

Su Despacho concluye que el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 13 (del anterior capítulo reivindicatorio)

de la presente solicitud de patente, se ve afectado por los documentos ES 2076523 (D1) y US 5,075,344 (D2).

Su Despacho enuncia:

"La optimización de capacidades de absorción y retención de fluidos fisiológicos mediante la selección de un determinado grado de reticulación de material superabsorbente es una actividad que forma parte de los conocimientos que tiene un técnico de nivel medio versado en la materia que trabaje en la producción de artículos absorbentes que contienen polímeros superabsorbentes. Por ello, la invención de la solicitud no parece generar un efecto sorprendente que evidencie un salto tecnológico respecto a lo conocido"

Con el fin de atender las observaciones formuladas por su Despacho y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. En este nuevo capítulo se limitó la reivindicación 1, de acuerdo con lo revelado en la antigua reivindicación 3 (relacionada con la segunda variante SAP con resistencia de gel mayor a 18kPa). De esta manera, el nuevo capítulo reivindicatorio consta de 12 reivindicaciones.

Con respecto a que los documentos D1 y D2 afectan el nivel inventivo de la presente solicitud, mi representada desea señalar lo siguiente:

La invención divulgada en la reivindicación 1 claramente difiere de lo divulgado en el documento D1, debido a que el material SAP es de al menos dos variantes, donde la primera variante es un SAP con un grado de entrecruzamiento en el intervalo de 0.02 a 2 %, y

CAVELIER

ABOGADOS

la segunda variante es un SAP con un grado de entrecruzamiento en el intervalo de 3 a 7 %.

Además, los documentos D1 y D2 referenciados por su Despacho no divulgan nada relacionado con una resistencia de gel mayor a 18 kPa. En cambio, la presente invención hace referencia a un producto absorbente con una segunda variante de resistencia de gel mayor a 18 kPa.

El problema específico que se busca solucionar con la presente solicitud de patente es desarrollar un cuerpo absorbente que facilite la absorción de fluidos con diferentes caracteres químicos y minimice el riesgo de fuga de los mismos, donde la segunda variante del producto absorbente se emplea para la absorción de sangre. Por tanto, es importante tener en cuenta que hay varias ventajas atribuidas a las diferencias mencionadas anteriormente entre los documentos referenciados y la presente solicitud, ya que específicamente el segundo intervalo de reticulación del material SAP y su respectiva resistencia de gel hacen de la segunda variante SAP, el producto absorbente adecuado para absorber sangre y guardar el fluido cuando el material absorbente es sometido a carga (página 7, líneas 17-25 y página 8 líneas 1-15). De tal manera que, el producto absorbente de la presente invención mejora las propiedades de absorción de sangre y de retención de líquido como resultado del mayor grado de entrecruzamiento y resistencia de gel de la segunda variante SAP.

Con respecto al documento D2, mi representada señala que este divulga un proceso para producir un polímero superabsorbente con contenido de monómeros residuales reducidos, que pueden ser utilizados como componentes en materiales sanitarios que absorben

fluidos corporales tales como: servilletas sanitarias, protectores de incontinencia y pañales desechables.

Sin embargo, D2 no divulga, sugiere o enseña la segunda variante SAP reivindicada con un grado de entrecruzamiento de 3 a 7 % y resistencia de gel mayor a 18 kPa. En cambio, menciona un SAP con grado de entrecruzamiento dentro del intervalo extenso de 0.0001 a 5 partes por peso, pero no menciona específicamente el grado de entrecruzamiento en el intervalo de 3 a 7 %.

En contraste, D2 recomienda preferiblemente el rango de 0.02 a 1 parte por peso, el cual es significativamente un grado de entrecruzamiento menor que el reivindicado. Siendo el intervalo más preferible el de 0.02 a 1 parte por peso (columna 3, líneas 32-51). Los cuales son rangos cercanos al rango de la primera variante SAP de la presente invención. Además, D2 menciona excelentes resistencias de gel, pero no especifica nada sobre los valores numéricos de la resistencia de gel (columna 1, línea 60).

Finalmente, es claro que para una persona versada en la materia correspondiente, esta invención no podía resultar obvia o derivarse de manera evidente de la combinación de los documentos referenciados en el estado de la técnica debido a que es difícil imaginar obtener el producto absorbente reivindicado en la presente solicitud a partir de los documentos referenciados donde no se especificaban valores numéricos de resistencia de gel y no se recomendaba emplear los grados de entrecruzamiento específicos divulgados en la presente solicitud.

Con base en lo anterior, es decir, en la ausencia de cualquier enseñanza dirigida al grado de reticulación reivindicado y resistencia de gel de la segunda variante SAP, no podía ser obvio

para una persona incluir un material SAP de ese tipo en un producto absorbente con mejor retención de líquido y propiedades de absorción de sangre.

De modo que, se debe tener en cuenta que la combinación de los documentos D1 y D2, y los documentos por si solos no afectan el nivel inventivo de la presente invención por cuanto sus enseñanzas no llevarían a una persona versada en la materia a cambiar el producto de D1 o D2 hacia los compuestos reivindicados en la presente solicitud y, por lo tanto, la invención reivindicada no es obvia.

Teniendo en cuenta las modificaciones hechas al capítulo reivindicatorio y los argumentos a favor del nivel inventivo se puede concluir que la presente invención es inventiva frente a los documentos D1 y D2 citados por su Despacho.

Con las anteriores modificaciones se debe tener por superada la objeción formulada por nivel inventivo a las reivindicaciones del capítulo reivindicatorio.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

6. **Anexos:**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por doce (12) reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.

CAVELIER

ABOGADOS

- Recibo por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-11256-841-053-7

MGM\MGM\ID-122292\WPC11256

No. M-2008-122292\MGM

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: SCA HYGIENE PRODUCTS AB Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suecia. Dirección: 405-06 Göteborg, Suecia Domicilio: Göteborg, Suecia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@camyp.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019 TP 31.929</u>
4	Número de expediente: <u>04.093.827</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 12 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones.	
6	Comprobante de pago No. <u>08-30.136</u> Fecha: <u>14 de abril de 2008</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$103.000, por concepto de modificaciones. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO	FIRMA: 
C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929		

REIVINDICACIONES.

1. Un producto absorbente, tal como un forro para pantimedias, una toalla sanitaria, un protector de incontinencia o un tampón para la absorción de orina, sangre o fluido menstrual, que comprende una capa superficial permeable al fluido que da de frente al usuario durante el uso, una capa posterior impermeable al fluido que da al lado contrario del usuario durante el uso, y un cuerpo absorbente, posicionado entre la capa superficial y la capa posterior, por lo cual el cuerpo absorbente comprende polímeros superabsorbentes (SAP), caracterizado porque el material de SAP es de por lo menos dos variantes, por lo cual la primera variante es un SAP con un grado de reticulación en el intervalo de 0.02 a 2 %, y la segunda variante es un SAP con un grado de reticulación en el intervalo de 3.0 a 7.0%, caracterizada porque tiene una resistencia de gel mayor a 18 kPa.
2. El producto absorbente de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la primera variante de SAP tiene un grado de reticulación en el intervalo de 0.1 a 1.0%, y la segunda variante de SAP tiene un grado de reticulación en el intervalo de 4.0 a 5.0%.
3. El producto absorbente de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque la segunda variante de SAP tiene una resistencia de gel mayor a 25 kPa.
4. El producto absorbente de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque la segunda variante de SAP tiene una resistencia de gel mayor a 30 kPa.
5. El producto absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la segunda variante de SAP muestra un ángulo de contacto en su

superficie menor a 60°, de preferencia menor a 40°, cuando se mide por sangre de cordero defibrinogenada.

6. El producto absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el cuerpo absorbente esencialmente comprende una capa superior y una inferior, por lo cual cada una de las dos variantes de SAP está presente esencialmente en una de las dos capas.

7. El producto absorbente de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque el material de SAP de la capa superior esencialmente se compone de la segunda variante de SAP, y el material de SAP en la capa inferior esencialmente se compone de la primera variante de SAP.

8. El producto absorbente de conformidad con las reivindicaciones 6 o 7, caracterizado porque la capa superior tiene una capacidad de absorción total de por lo menos 2ml, y la capa inferior tiene una capacidad de absorción de por lo menos 2ml.

9. El producto absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-8, caracterizado porque el material de SAP se acomoda por lo menos en dos zonas en el cuerpo absorbente, por lo cual por lo menos una zona comprende material de SAP de la primera variante y por lo menos una de las zonas comprende material de SAP de la segunda variante.

10. Producto absorbente de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque una zona de material de SAP de la segunda variante se posiciona en la parte media del cuerpo absorbente, y por lo menos una zona de material de SAP de la primera variante se posiciona longitudinalmente enfrente y/o detrás, y/o alrededor de la zona de la segunda variante.

11. El producto absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el

material de SAP de la segunda variante tiene una capacidad de absorción de por lo menos 6g de sangre /g de SAP, de preferencia 10g de sangre /g de SAP, y de mayor preferencia por lo menos 13 g de sangre/g de SAP bajo carga, y la primera variante tiene una capacidad de absorción de por lo menos 20g de solución salina/g de SAP, de preferencia por lo menos 30g de solución salina/g de SAP, y de mayor preferencia por lo menos 35g de solución salina/g de SAP bajo carga.

- 10 12. El producto absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la cantidad de material de SAP del cuerpo absorbente está en el intervalo de 1 a 100%, de preferencia de 10 a 60%.

15

MGM\MGM\ID-122354\WPC11256

129 76

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-093827-00009-0000

Fecha: 2008-04-28 17:12:25 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 379 FASENACIONALII
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 30,136
FECHA : ABRIL 14 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2677848	14/04/2008	63,540,000.00

***** CONCEPTO *****

NT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	103,000.00
	TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

COLO - 11256 - 841 - 053 - 7

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 04-93827
Clasificación Internacional (IPC): A61L 15/60
Concepto Técnico No. 4397

Patente de Invención ☒ **Patente de Modelo de Utilidad** ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ **Cap. I** ☐ **Cap. II** ☒

No. Sol. Internacional: PCT/SE03/00501/00501
Fecha de Presentación Internacional: marzo 26 de 2003

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 46 a 70
Reivindicaciones: Folios 71 a 74 como se radicó inicialmente
Folios 104 a 106 modificadas
Folios: 124 a 126 modificadas
Dibujos: Folios: 28 a 32
Prioridad: 27 de marzo de 2002, Suecia. No. 0200950-4

2. Objeto de la invención

Título de la Invención:
Producto Absorbente (folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en desarrollar un cuerpo absorbente que facilite la absorción de fluidos que tienen diferentes caracteres químicos, tales como los fluidos menstruales y la orina y minimice el riesgo de fuga de los mismos.

La solicitud en estudio presenta un artículo absorbente, cuyo cuerpo absorbente está constituido por dos polímeros superabsorbentes de diferentes grados de reticulación.

El objeto de la invención se catalogó como A61L 15/60, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es: 27 de marzo de 2002, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES2076523	UN CUERPO ABSORBENTE QUE INCORPORA DOS CAPAS QUE CONTIENEN DIFERENTES SUPERABSORBENTES	1994-04-20
D2	US5075344	PROCESS FOR PRODUCING A SUPERABSORBENT POLYMER SUPERABSORBENTES	1991-12-24

4. Respuesta a los argumentos del solicitante:

- *En el último memorial de respuesta al requerimiento hecho por esta Oficina, el señor solicitante argumenta que D1 no divulga el grado de entrecruzamiento de cada SAP. Además, los documentos D1 y D2 no divulgan nada relacionado con una resistencia de gel mayor a 18kPa (folio 118, último párrafo, folio 119 primer y segundo párrafo).*

Respecto a lo anterior, la Oficina está citando D1 y D2 para el estudio de nivel inventivo y no para uno de novedad ya que en este último una anterioridad sí debería enseñar, describir o sugerir la invención solicitada. D1 es relevante para el estudio de nivel inventivo, así que el hecho que no mencione una característica no lo descalifica. Por otro lado, así como lo divulga D1 el solicitante en su invención muestra que un alto grado de reticulación también resulta en una alta resistencia de gel. Una partícula de SAP que tiene una alta resistencia de gel de este modo tiene una alta capacidad guardar el fluido cuando se somete a carga (folios 2 líneas 19-25, folio 3 líneas 1-4).

De modo que de acuerdo al campo técnico en el cual se desarrollo la invención, "los polímeros superabsorbentes", la relación entre la resistencia de gel con la cantidad de agente de entrecruzamiento es conocida, por ejemplo patente N° US4500670 (1985-02-19, Col 1 líneas 21-24, nombrada como referencia). Es decir la resistencia de gel puede incrementarse por el aumento de la cantidad de agente de reticulación en el polímero. Sin embargo, los polímeros súper absorbentes pueden ser geles muy rígidos, lo cual dificulta su producción y su manejo. Así entonces, hay un rango óptimo, que es dado por el agente de reticulación, es decir existe una relación lineal entre estas dos variables. Por lo tanto una resistencia de gel mayor de 18kPa es un resultado esperado en el proceso de experimentación de un técnico medio que se proponga optimizar la capacidad de absorción de un artículo absorbente.

- *El solicitante afirma que su invención cuenta con unas ventajas atribuidas a las diferencias entre los documentos referidos y su solicitud, ya que el material SAP (segunda variante), por su grado de reticulación y resistencia de gel, es el producto adecuado para absorber sangre y guardar el fluido cuando el material absorbente es sometido a carga (folio 119 tercer párrafo).*

Como primera medida es claro que los artículos absorbentes son convencionalmente usados para absorber tanto sangre como orina. Así las cosas, tanto la invención como D1 se dirigen a la realización de un artículo absorbente mejorado, el cual se logra al optimizar la capacidad de absorción, incluida la habilidad de absorber múltiples líquidos exudados del cuerpo del usuario como sangre y/u orina. Por otro lado, D1 muestra también dos variantes de SAP, el primer SAP se localiza en una primera capa esta se sitúa próxima al usuario cuando se utiliza el artículo. El SAP de esta capa tiene un elevado grado de reticulación y una capacidad de hincharse mientras

permanece sin ser afectado por las presiones (Col 1 líneas 54-58). D1 también destaca que el SAP con un alto grado de reticulación presenta también una alta resistencia de gel (Col 3 líneas 27-28). Así las cosas, las ventajas referidas por el solicitante respecto al material SAP de la segunda variante de su solicitud también lo muestra D1.

- *El solicitante afirma que la combinación de los documentos D1 y D2, y los documentos por sí solos no afectan el nivel inventivo de la presente invención por cuanto sus enseñanzas no llevarían a una persona versada en la materia a cambiar el producto de D1 o D2 hacia los compuestos reivindicados en la presente solicitud, y por lo tanto la invención reivindicada no es obvia (folio 120 párrafo cuarto).*

Respecto a lo anterior, la Oficina desea mencionar que si un técnico de nivel medio versado en la materia tuviera acceso a D2 sí se vería motivado a realizar pruebas de rutina dado que dicho documento contiene intervalos que deben ser probados para encontrar el mejor resultado de desempeño del superabsorbente.

¿Qué encuentra un técnico de nivel medio versado en la materia en D1 y D2?

La posibilidad de producir un SAP que incluya por ejemplo un primer superabsorbente que tiene un alto grado de reticulación con la capacidad de se hinchado sin ser afectado por fuerzas de presión, es decir un alta resistencia de gel y porque tiene un segundo absorbente que tiene un grado de reticulación y un resistencia de gel inferior a la del primer absorbente. Es así que en el proceso de optimización el D2 muestra que el agente de entrecruzamiento puede ser usado en el rango de 0.001 a 5 partes en peso por 100 de peso del monómero soluble en agua. Además, afirma que si se usa la cantidad de 5 % de agente de entrecruzamiento, también tiene alta densidad de entrecruzamiento y una reducida capacidad de absorción y si usa 0.01% se obtendría una baja densidad de entrecruzamiento y baja tasa de absorción inicial. Se sugiere formular la cantidad de agente de entrecruzamiento con el grado deseado de absorción y la deseada resistencia de gel (Col 3 líneas 32-51)

5. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Respecto a la reivindicación 1:

La reivindicación independiente 1 dice: "Un producto absorbente, tal como un forro para pantimedias, una toalla sanitaria, un protector de incontinencia o un tampón para la absorción de orina, sangre o fluido menstrual, que comprende una capa superficial permeable al fluido que da de frente al usuario durante el uso, una capa posterior impermeable al fluido que da al lado contrario del usuario durante el uso, y un cuerpo absorbente, posicionado entre la capa superficial y la capa posterior, por lo cual el cuerpo absorbente comprende polímeros superabsorbentes (SAP), caracterizado porque el material de SAP es de por lo menos dos variantes, por lo cual la primera variante es un SAP con un grado de reticulación en el intervalo de 0.02 a 2.0%, y la segunda variante es un SAP con un grado de reticulación en el intervalo de 3.0 a 7.0% caracterizada porque tiene una resistencia de gel mayor a 18 kPa.

Respecto al estado de la técnica:

El documento ES 2076523 (llamado D1 de aquí en adelante), divulga artículos absorbentes, tales como pañales, protecciones de incontinencia, toallas sanitarias

131

o artículos similares que comprenden una capa superior permeable, una lámina inferior impermeable y un cuerpo absorbente dispuesto entre dichas capas. Dicho cuerpo absorbente constituido por una primera capa con un primer superabsorbente de un elevado grado de reticulación y alta resistencia a la formación de gel y una segunda capa con un segundo superabsorbente que tiene una mayor capacidad de absorción de fluido que el primer superabsorbente. (folio 89, columna 1, líneas 3-7; folio 90, reivindicación 1)

La memoria descriptiva de D1 (folio 89, columna 2, líneas 21-30) explica que la capacidad de absorción de líquidos de un polímero superabsorbente, disminuye con el incremento del grado de reticulación del mismo. Por lo tanto, el segundo material superabsorbente del cuerpo absorbente en cuestión, presenta un grado de reticulación menor al del primer superabsorbente.

El documento US 5,075,344 (llamado D2 de aquí en adelante), divulga materiales superabsorbentes, los cuales típicamente contienen un agente de reticulación en cantidades que varían de 0.0001 a 5 partes en peso con base en 100 partes en peso del monómero soluble utilizado para la síntesis del material superabsorbente (folio 110, columna 3, líneas 32-36)

Asimismo, D2 indica que la cantidad de agente reticulante de un material superabsorbente es seleccionada dependiendo del grado deseado de capacidad de absorción y capacidad de retención de fluidos tales como sangre, orina u otros fluidos corporales. De esta manera, con una cantidad cercana a 5 partes en peso del agente reticulante se produce un polímero con una alta densidad de reticulación y reducida capacidad de absorción; en caso contrario, una cantidad sobre 0.0001 partes en peso de agente entrecruzante, produce un polímero con baja densidad de reticulación y alta capacidad de absorción (folio 109, columna 1, líneas 27-29; folio 110, columna 3, líneas 32-51)

Respecto a la solicitud en estudio:

De acuerdo con la reivindicación independiente 1 de la solicitud en estudio, se entiende que el principio técnico sobre el cual se fundamenta la propuesta consiste en desarrollar un artículo absorbente, cuyo cuerpo absorbente incluya dos materiales superabsorbentes con diferentes grados de reticulación y por lo tanto diferente resistencia de gel, ángulo de contacto y capacidad de absorción. No obstante, en D1 se encuentran divulgados artículos absorbentes que incluyen cuerpos absorbentes constituidos por un primer superabsorbente de alto grado de reticulación y con una alta resistencia de gel (Col 3 líneas 25-28) y un segundo superabsorbente con un menor grado de reticulación que el del primer superabsorbente y por ende una baja resistencia de gel (Col 2 líneas 40-54).

D1 no menciona los grados de reticulación ni la resistencia de gel de cada uno de los superabsorbentes. Sin embargo D1 enseña claramente que el grado de entrecruzamiento está relacionado con la absorbencia así como la resistencia de gel, es así como habría sido obvio para un técnico medio en el arte optimizar las propiedades de absorción, de resistencia de gel y el ángulo de contacto a través de una rutina de experimentación motivado por el hecho de seleccionar el grado de entrecruzamiento de los superabsorbentes en el cual la velocidad de absorción sea la adecuada para líquidos exudados del cuerpo. Por otro lado D2, indica las cantidades de reticulación necesarias para obtener un polímero superabsorbente con un alto o bajo grado de reticulación.

Así las cosas, un técnico de nivel medio versado en la materia que tuviera acceso a D1 y D2, podría desarrollar pruebas de rutina para seleccionar el grado de

reticulación, de resitencia de gel y ángulo de contacto de cada polímero superabsorbente, cuyos valores estén comprendidos dentro de los rangos propuestos en la solicitud en estudio. La optimización de capacidades de absorción y retención de fluidos fisiológicos mediante la selección de un determinado grado de reticulación de material superabsorbente es una actividad que forma parte de los conocimientos que tiene un técnico de nivel medio versado en la materia que trabaje en la producción de artículos absorbentes que contienen polímeros superabsorbentes. Por ello, la invención de la solicitud no parece generar un efecto sorprendente que evidencie un salto tecnológico respecto a lo conocido.

Dado lo anterior, la propuesta de la solicitud no representa un avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Por el contrario parece un mejoramiento que cae dentro de la línea normal del avance de la tecnología que un técnico de nivel medio versado en la materia podría llevar a cabo.

En conclusión, la materia de invención de la solicitud se encuentra afectada en su nivel inventivo ya que se deriva de manera evidente del estado de la técnica y puede ser obvia para un técnico de nivel medio versado en la materia. Por tanto, no cumple con las disposiciones del artículo 18 de Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

6. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones: 1 a 12 (folios: 124 a 126)

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 4397	EXAMINADOR TECNICO Código No.202090
-------------------------------------	---

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 1.256.8

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/04 - 93827

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de septiembre de 2004, bajo el número 04093827, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada: "PRODUCTO ABSORBENTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE03/00501 del 26 de marzo de 2003.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad se encontró que la invención no cumple con los requisitos establecidos. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requirió al peticionario en dos oportunidades para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud.

CUARTO: Que el solicitante mediante escritos radicados el 23 de noviembre de 2007 y el 28 de abril de 2008 atendió oportunamente a los requerimientos formulados presentando aclaraciones. Adicionalmente, allegó nueva descripción y nuevo capítulo reivindicatorio los cuales se ajustan a las prescripciones establecidas en el artículo 34 de la mencionada Decisión 486.

QUINTO: Que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "... para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que las nuevas reivindicaciones 1 a 12, contenidas en los folios 124 a 126 del expediente en estudio, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Objeto de la invención

El objeto de la presente invención consiste en "Un producto absorbente, tal como un forro para pantimedias, una toalla sanitaria, un protector de incontinencia o un tampón para la absorción de orina, sangre o fluido menstrual, que comprende una capa superficial permeable al fluido que da de frente al usuario durante el uso, una capa posterior impermeable al fluido que da al lado contrario del usuario durante el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 12568

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/04 - 93827

uso, y un cuerpo absorbente, posicionado entre la capa superficial y la capa posterior, por lo cual el cuerpo absorbente comprende polímeros superabsorbentes (SAP), caracterizado porque el material de SAP es de por lo menos dos variantes, por lo cual la primera variante es un SAP con un grado de reticulación en el intervalo de 0.02 a 2.0%, y la segunda variante es un SAP con un grado de reticulación en el intervalo de 3.0 a 7.0% caracterizada porque tiene una resistencia de gel mayor a 18 kPa." (Reivindicación 1)

El problema técnico propuesto, es la necesidad de desarrollar un cuerpo absorbente que facilite la absorción de fluidos que tienen diferentes caracteres químicos, tales como los fluidos menstruales y la orina, y minimice el riesgo de fuga de los mismos.

Para solucionar dicho problema, la solicitud en estudio presenta un artículo absorbente, cuyo cuerpo absorbente está constituido por dos polímeros superabsorbentes de diferentes grados de reticulación.

2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de marzo de 2002, que corresponde a la fecha de prioridad invocada respecto de la solicitud SE 0200950-4. La fecha de prioridad fue tomada en cuenta para el estudio de patentabilidad, según obra a folio 128 del expediente en estudio.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos anteriores a la fecha de prioridad y relacionados con la materia de solicitud en estudio:

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES2076523	UN CUERPO ABSORBENTE QUE INCORPORA DOS CAPAS QUE CONTIENEN DIFERENTES SUPERABSORBENTES	1994-04-20
D2	US5075344	PROCESS FOR PRODUCING A SUPERABSORBENT POLYMER SUPERABSORBENTES	1991-12-24

3. Nivel inventivo

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486, "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente de estado de la técnica".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° E 12568

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/04 - 93827

El estado de la técnica, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la misma Decisión, comprende "todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

A su vez, sobre este requisito el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha dicho:

"A objeto de establecer si el requisito de nivel inventivo se encuentra cumplido, será necesario determinar si, a juicio del experto medio, los conocimientos integrantes del estado de la técnica pueden conducir a la invención, es decir, si, con tales conocimientos, él habría alcanzado la solución reivindicada para el problema técnico de que se trate. Sin embargo, no podrá exigírsele que tenga en cuenta la totalidad de los documentos o de las solicitudes de patentes anteriores que no hayan sido publicadas, o que se publiquen con posterioridad a su examen. La doctrina ha señalado que, *"si bien dichas solicitudes se asimilan al estado de la técnica para enjuiciar la novedad, esta asimilación no debe llevarse a cabo para apreciar el nivel inventivo"* (FERNÁNDEZ NOVOA, Carlos; GÓMEZ SEGADE, José Antonio: *"La modernización del Derecho Español de patentes"*. Editorial Montecorvo S.A., Madrid, p. 87). El Tribunal ha manifestado sobre el particular que *"uno es el examen que realiza el técnico medio respecto de la novedad y otro el que se efectúa con respecto al nivel inventivo; si bien en uno y otro se utiliza como parámetro de referencia el 'estado de la técnica', en el primero, se coteja la invención con las anterioridades existentes dentro de aquélla, cada uno (sic) por separado, mientras que en el segundo (nivel inventivo) se exige que el técnico medio que realiza el examen debe partir del conocimiento general que él tiene sobre el estado de la técnica y realizar el cotejo comparativo con su apreciación de conjunto, determinando si con tales conocimientos técnicos existentes ha podido o no producirse tal invención"*. Proceso N° 12-IP-98, PATENTE DE INVENCION: "COMPOSICIONES DETERGENTES COMPACTAS CON ALTA ACTIVIDAD CELULASA", publicado en la Gaceta Oficial N° 428, del 16 de abril de 1999).

(...)

No tendrá nivel inventivo el objeto de la invención que reproduzca, en lo sustancial, la función, los medios y el resultado de otro que forme parte del estado de la técnica. Tampoco lo tendrá la combinación que busque obtener un efecto conocido, sobre la base de materiales, propiedades o procedimientos también conocidos, toda vez que no bastará la sustitución de un elemento por otro cuyas propiedades sean conocidas como productoras de aquel efecto¹.

Y continúa aclarando el Tribunal:

"Resulta pertinente, a los efectos del artículo 4 de la Decisión 344, definir qué se entiende por "obvio" y por "evidente" a fin de determinar qué se debe entender por

126/10



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 12568

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/04 - 93827

nivel inventivo.

Lo obvio es aquello que salta a la vista de manera clara y directa; lo *"que se encuentra o pone delante de los ojos, muy claro o que no tiene dificultad"*. Lo evidente consiste en la *"certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar; cierto, claro, patente y sin la menor duda."*

En este orden de ideas, se puede concluir que una invención goza de nivel inventivo cuando a los ojos de un experto medio en el asunto de que se trate, se necesita algo más que la simple aplicación de los conocimientos técnicos en la materia para llegar a ella, es decir, que de conformidad con el estado de la técnica el invento no es consecuencia clara y directa de dicho estado.

Este Tribunal, al respecto, manifiesta que *"Tal y como lo establece Gómez Segade (...) el inventor debe reunir los méritos que le permitan atribuirse una patente, sólo si la invención fruto de su investigación y desarrollo creativo constituye 'un salto cualitativo en la elaboración de la regla técnica', actividad intelectual mínima que le permitirá que su invención no sea evidente (no obvia) del estado de la técnica. Es decir, que con el requisito del nivel inventivo, lo que se pretende es dotar al examinador técnico de un elemento que le permita afirmar o no si a la invención objeto de estudio no se habría podido llegar a partir de los conocimientos técnicos que existían en ese momento dentro del estado de la técnica (...) Proceso 13-IP-2004, sentencia de 31 de marzo del 2004. Caso: solicitud de patente "TRIHIDRATO DE (2R,3S)-3-TERT- BUTOXCARBONILAMINO-2-HIDROXI-3-FENILPROPIONATO DE 4-ACETOXI-2-BEZOILOXI-5B, 20-EPOXI-1, 7B, 10B-TRIHIIDROXI-9-OXO-TAX-11-EN-13-ILO^{m2}."*

Teniendo en cuenta lo anteriormente transcrito, y considerando los documentos encontrados en el estado de la técnica, las reivindicaciones presentadas carecen de nivel inventivo, por las razones que se exponen a continuación:

3.1 Objeto de la solicitud

Como ya se mencionó, la presente solicitud de patente se refiere a "Un producto absorbente, tal como un forro para pantimedias, una toalla sanitaria, un protector de incontinencia o un tampón para la absorción de orina, sangre o fluido menstrual, que comprende una capa superficial permeable al fluido que da de frente al usuario durante el uso, una capa posterior impermeable al fluido que da al lado contrario del usuario durante el uso, y un cuerpo absorbente, posicionado entre la capa superficial y la capa posterior, por lo cual el cuerpo absorbente comprende polímeros superabsorbentes (SAP), caracterizado porque el material de SAP es de por lo menos dos variantes, por lo cual la primera variante es un SAP con un grado de reticulación en el intervalo de 0.02 a 2.0%, y la segunda variante es un SAP con un grado de reticulación en el intervalo de 3.0 a 7.0% caracterizada porque tiene una resistencia de gel mayor a 18 kPa."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 12568

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/04 - 93827

3.2 Respecto al estado de la técnica

D1 divulga artículos absorbentes como pañales, protecciones de incontinencia, toallas sanitarias o artículos similares que comprenden una capa superior permeable, una lámina inferior impermeable y un cuerpo absorbente dispuesto entre tales capas. Dicho cuerpo absorbente se encuentra constituido por una primera capa con un primer superabsorbente de un elevado grado de reticulación y alta resistencia a la formación de gel y una segunda capa con un segundo superabsorbente que tiene una mayor capacidad de absorción de fluido que el primer superabsorbente. (Folio 89, columna 1, líneas 3-7; folio 90, reivindicación 1)

En D1 se explica que la capacidad de absorción de líquidos de un polímero superabsorbente, disminuye con el incremento del grado de reticulación del mismo (folio 89, columna 2, líneas 21-30). Por lo tanto, el segundo material superabsorbente del cuerpo absorbente en cuestión, presenta un grado de reticulación menor al del primer superabsorbente.

Por su parte, D2 divulga materiales superabsorbentes los cuales típicamente contienen un agente de reticulación en cantidades que varían de 0.0001 a 5 partes en peso con base en 100 partes en peso del monómero soluble utilizado para la síntesis del material superabsorbente. (Folio 110, columna 3, líneas 32-36)

D2 también indica que la cantidad de agente reticulante de un material superabsorbente es seleccionada dependiendo del grado deseado de capacidad de absorción y capacidad de retención de fluidos tales como sangre, orina u otros fluidos corporales. De esta manera, con una cantidad cercana a 5 partes en peso del agente reticulante se produce un polímero con una alta densidad de reticulación y reducida capacidad de absorción, en caso contrario, una cantidad sobre 0.0001 partes en peso de agente entrecruzante produce un polímero con baja densidad de reticulación y alta capacidad de absorción. (Folio 109, columna 1, líneas 27-29; folio 110, columna 3, líneas 32-51)

3.3 Sobre la solicitud en estudio

De acuerdo con la reivindicación 1 de la solicitud en estudio, el principio técnico sobre el cual se fundamenta la propuesta consiste en desarrollar un artículo absorbente cuyo cuerpo absorbente incluya dos materiales superabsorbentes con diferentes grados de reticulación y, por lo tanto, diferente resistencia de gel, ángulo de contacto y capacidad de absorción. No obstante, en D1 se encuentran divulgados artículos absorbentes que incluyen cuerpos absorbentes constituidos por un primer superabsorbente de alto grado de reticulación y con una alta resistencia de gel (columna 3, líneas 25-28), y un segundo superabsorbente con menor grado de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 12568.
Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/04 - 93827

reticulación que el del primer superabsorbente y por ende una baja resistencia de gel (Col 2 líneas 40-54).

D1 no menciona los grados de reticulación ni la resistencia de gel de cada uno de los superabsorbentes. Sin embargo, enseña claramente que el grado de entrecruzamiento está relacionado con la absorbencia así como la resistencia de gel, de esta manera habría sido obvio para un técnico medio en el arte optimizar las propiedades de absorción, de resistencia de gel y el ángulo de contacto a través de una rutina de experimentación, motivado por el hecho de seleccionar el grado de entrecruzamiento de los superabsorbentes en el cual la velocidad de absorción sea la adecuada para líquidos exudados del cuerpo. Para lo cual, D2 indica las cantidades de reticulación necesarias para obtener un polímero superabsorbente con un alto o bajo grado de reticulación.

Así las cosas, un técnico de nivel medio versado en la materia que tuviera acceso a D1 y D2, podría desarrollar pruebas de rutina para seleccionar el grado de reticulación, de resistencia de gel y ángulo de contacto de cada polímero superabsorbente, cuyos valores estén comprendidos dentro de los rangos propuestos en la solicitud en estudio. La optimización de capacidades de absorción y retención de fluidos fisiológicos mediante la selección de un determinado grado de reticulación de material superabsorbente es una actividad que forma parte de los conocimientos que tiene un técnico de nivel medio versado en la materia que trabaje en la producción de artículos absorbentes que contienen polímeros superabsorbentes.

Dado lo anterior, la propuesta de la solicitud no representa un avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Por el contrario parece un mejoramiento que cae dentro de la línea normal del avance de la tecnología que un técnico de nivel medio versado en la materia podría llevar a cabo.

En consecuencia, el producto de la presente solicitud se deriva de manera evidente del arte previo, no tiene un efecto inesperado ni sorprendente, y en consecuencia no puede acceder al privilegio solicitado, toda vez que al tenor del artículo 18 de la Decisión 486 carece de nivel inventivo.

4. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que:

"La invención divulgada en la reivindicación 1 claramente difiere de lo divulgado en el documento D1, debido a que el material SAP es de al menos dos variantes, donde la primera variante es un SAP con un grado de entrecruzamiento en el intervalo de 0.02 a 2%, y la segunda variante es un SAP con un grado de entrecruzamiento en el intervalo de 3 a 7%.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° E 12568

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/04 - 93827

Además, los documentos D1 y D2 referenciados por su Despacho no divulgan nada relacionado con una resistencia de gel mayor a 18 kPa. En cambio, la presente invención hace referencia a un producto absorbente con una segunda variante de resistencia de gel mayor a 18 kPa." (Folios 118 y 119, último y 1-2 párrafos, respectivamente)

Respecto a lo anterior, es de anotar que el estudio de patentabilidad fue realizado empleando D1 y D2 para afectar el nivel inventivo y no la novedad del invento, ya que en este último caso las anterioridades sí deberían enseñar, describir o sugerir la invención solicitada.

Por otro lado, al igual que lo enseñado en D1, el objeto reivindicado muestra que un alto grado de reticulación también resulta en una alta resistencia de gel. Una partícula de SAP que tiene una alta resistencia de gel de este modo tiene una alta capacidad de guardar el fluido cuando se somete a carga (folios 2 líneas 19-25, folio 3 líneas 1-4).

Así las cosas, y teniendo en cuenta el campo técnico en el que se desarrolla la invención, tanto "los polímeros superabsorbentes" como la relación entre la resistencia de gel con la cantidad de agente de entrecruzamiento, ya eran conocidas por ejemplo en la patente N° US4500670 (1985-02-19, Col 1 líneas 21-24, nombrada como referencia).

Esto es, ya se conocía que la resistencia del gel puede incrementarse por el aumento de la cantidad de agente de reticulación en el polímero. Sin embargo, los polímeros superabsorbentes pueden ser geles muy rígidos, lo cual dificulta su producción y su manejo. Así entonces, hay un rango óptimo que es dado por el agente de reticulación, es decir existe una relación lineal entre estas dos variables. Por lo tanto, una resistencia de gel mayor de 18kPa es un resultado esperado en el proceso de experimentación de un técnico medio que se proponga optimizar la capacidad de absorción de un artículo absorbente.

El solicitante también afirma que su invención cuenta con unas ventajas atribuidas a las diferencias entre los documentos referidos y su solicitud, ya que el material SAP (segunda variante), por su grado de reticulación y resistencia de gel, es el producto adecuado para absorber sangre y guardar el fluido cuando el material absorbente es sometido a carga. (Folio 119, tercer párrafo)

Como primera medida, es claro que los artículos absorbentes son convencionalmente usados para absorber tanto sangre como orina.

Así las cosas, tanto la invención como C1 se dirigen a la realización de un artículo absorbente mejorado, el cual se logra al optimizar la capacidad de absorción, incluida la habilidad de absorber múltiples líquidos exudados del cuerpo del usuario como

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 12568

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/04 - 93827

sangre y/u orina.

Al respecto, D1 muestra dos variantes de SAP, el primer SAP se localiza en una primera capa esta se sitúa próxima al usuario cuando se utiliza el artículo. El SAP de esta capa tiene un elevado grado de reticulación y una capacidad de hincharse mientras permanece sin ser afectado por las presiones (columna 1, líneas 54-58). La anterioridad también destaca que el SAP con un alto grado de reticulación presenta una alta resistencia de gel (columna 3, líneas 27-28).

De esta manera, las ventajas referidas por el solicitante respecto al material SAP de la segunda variante de su solicitud, habían sido previamente mostradas por D1.

Finalmente, el solicitante afirma que tanto la combinación de D1 y D2, así como los documentos por si solos no afectan el nivel inventivo de la presente invención, por cuanto sus enseñanzas no llevarían a una persona versada en la materia a cambiar el producto de D1 o D2 hacia los compuestos reivindicados, de manera que la invención no es obvia. (Folio 120 párrafo cuarto)

Respecto a lo anterior, vale anotar que contrario a lo expresado por el solicitante un técnico de nivel medio versado en la materia con acceso a D2 sí se vería motivado a realizar pruebas de rutina, dado que dicho documento contiene intervalos que deben ser probados para encontrar el mejor resultado de desempeño del superabsorbente.

De otro lado, la posibilidad que encuentra un técnico medianamente versado en la materia luego de tener acceso a la información divulgada por D1 y D2 es la de producir un SAP que incluya, por ejemplo, un primer superabsorbente que tiene un alto grado de reticulación con la capacidad de hincharse sin ser afectado por fuerzas de presión, es decir un alta resistencia de gel, y porque tiene un segundo absorbente que tiene un grado de reticulación y una resistencia de gel inferior a la del primer absorbente.

Es así que en el proceso de optimización, D2 muestra que el agente de entrecruzamiento puede ser usado en el rango de 0.001 a 5 partes en peso por 100 de peso del monómero soluble en agua. Además, que si se usa la cantidad de 5% de agente de entrecruzamiento, también tiene alta densidad de entrecruzamiento y una reducida capacidad de absorción, y si usa 0.01% se obtendría una baja densidad de entrecruzamiento y baja tasa de absorción inicial.

Así las cosas, es claro que en D2 se sugiere formular la cantidad de agente de entrecruzamiento con el grado deseado de absorción y la deseada resistencia de gel (columna 3, líneas 32-51)

Por los motivos expuestos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 168 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 12568

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/04 - 93827

Decisión 486, se denegará la patente, toda vez que a pesar de la respuesta del interesado a la notificación de fondo, no cumple con el requisito de nivel inventivo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "PRODUCTO ABSORBENTE".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de la sociedad SCA Hygiene Products AB, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

05 MAR. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 - 35
Bogotá D.C.

202068

142

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DETALLE DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA**

COMO CONTINUAR
LA CONSULTA

RESOLUCION 12568 de fecha 05/03/2010

Establece Notificar a: FERRERO EMILIO
Con notificación directamente a: FERRERO EMILIO
Vinculación del Notificado al Asunto : APODERADO
Presentó Recurso : SI en Fecha 13/04/2010
Notificación : POR LISTADO ≈ Listado No. : 42, Consecutivo No. 5353 del Año 2010 • NOTIFICAR
Fechas del Edicto (dd/mm/aaaa) : FIJADO el: 16/03/2010 y DESFIJADO el 06/04/2010
Fecha de Notificación : 06/04/2010 (dd/mm/aaaa)
Forma de Comunicar la Notificación : LOCAL
Fecha V/miento Notificación Personal: 15/03/2010 (dd/mm/aaaa)
Fecha de Ejecutoria Individual :
Despacho Comisorio:
Renuncia a Término:
Estado General de la providencia • RESOLUCION 12568 de fecha 05/03/2010 • (en fecha:2010-04-28 16:29:46.000)
Providencia Recurrida SI
Fecha de Notificación 06/04/2010 (dd/mm/aaaa) con base a datos del sistema
Fecha de Ejecutoria
Correspondencia Remitida a la(s) siguiente(s) direccion(es)
CARRERA 4 NO. 72 - 35 de la ciudad de BOGOTA D.C. , Procesada en fecha 05/03/2010
Estado de Correspondencia: ENVIADO , de fecha 2010-03-08 08:00:00

← Salir